

**68.2.38**  
**13 de abril de 2026**

Señor  
Anónimo  
SANTANDER, RIONEGRO

ASUNTO: Respuesta denuncia anonima

### **Código de la dependencia**

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20261012301 del día 21 de marzo de 2026 en donde manifiesta: Buena tardes señores del ica entidad encargada de haer seguimiento a los controles de sanidad de corrales porcinas la siguiente denuncia mas de 150 porcinos enn un corral malos olores no tienen permiso del ica evadieron controles paraingresar los animales ham muerto 5 los queman y los entierran no tienen vacunas municipio rionegro santander vereda la colina los dueños viven en la finca balconitos esperanza vera e isai medina vera necesitamos control yq que pretenden vender esos animales en est

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA\*\* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016,La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia

**Respuesta:**

En atención a su solicitud indicada en el asunto, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

La vigilancia y control de los residuos que generan olores ofensivos, vectores o contaminación de agua, que se puedan generar relacionadas a explotaciones porcícolas, es competencia de la autoridad ambiental: Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la meseta de

---

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSD (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Bucaramanga-CDMB.

Los predios ante el ICA deben tener un registro sanitario de predio pecuario, el cual busca obtener una actualización de Censo de los animales que se encuentran en él y el cumplimiento de los requisitos sanitarios como vacunaciones y otros en el caso de enfermedades de control oficial, así mismo éste registro de predio o establecimiento, depende del concepto favorable por parte de las autoridades Ambientales y de Planeación Municipal por medio del Plan de Ordenamiento Territorial (POT ó EOT).

Por lo anterior, se programará por parte de la Oficina Local de Sabana de Torres, visita de Inspección Vigilancia y Control, con el fin de determinar el estado de salud y cumplimiento con la normatividad sanitaria para la zona (identificación oficial) de los animales de la especie porcina que se encuentren en el predio, teniendo presente que la información de localización y propietarios de animales no se encuentra en la base de datos del Instituto, dificultando las labores de los funcionarios del Instituto.

En estos términos se da respuesta a lo solicitado, reiterando cortésmente la disposición de colaborar por parte del Instituto Colombiano Agropecuario Seccional Santander.

Cordialmente,

**Adalberto Tarazona Suarez**  
**Gerencia Seccional Santander**

Respuesta a: Radicado No. 20261012301 del 21/03/2026

Copias internas:

Gerencia Seccional Santander

Elaboró:

Norman Alexis Mantilla Rincon / Gerencia Seccional Santander

Aprobado por:

Adalberto Tarazona Suarez / Gerencia Seccional Santander

---

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

**NOTIFICACION POR AVISO  
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

**NOTIFICAR**

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261012301
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	13/04/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Por lo anterior, se programará por parte de la Oficina Local de Sabana de Torres, visita de Inspección Vigilancia y Control, con el fin de determinar el estado de salud y cumplimiento con la normatividad sanitaria para la zona (identificación oficial) de los animales de la especie porcina que se encuentren en el predio,
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Norman Alexis Mantilla Rincón

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 13-04-2026 10:30 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 20-04-2026 02:00 pm.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.




---

**Adalberto Tarazona Suarez**  
**Gerencia Seccional Santander**